



Universidad de Jaén

Gerencia

Resolución de la Gerencia de la Universidad de Jaén por la que resuelve el procedimiento de devolución de precios públicos reembolsables, como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19, satisfechos por los usuarios de determinadas modalidades de actividades físicas y deportivas convocadas por el Servicio de Deportes de esta Universidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Jaén y los Egresados de ésta, han podido suscribir durante el curso académico 2019/2020 el **Bono UJA.Deporte**, en dos formatos de vigencia siguientes: mensual o anual.

SEGUNDO: El Servicio de Deportes de esta Universidad abrió el plazo de inscripción a las modalidades deportivas de **Natación Jaén, Yoga Jaén, Natación Linares y Pilates Linares** durante los días 13, 14 y 15 de enero de 2020 a los miembros de la comunidad universitaria, egresados y no universitarios respectivamente, para el Segundo Turno que comprendería el periodo del 20 de enero al 30 de abril de 2020.

TERCERO: Igualmente por parte de este Servicio se abrió el plazo de inscripción para el Segundo Turno de la modalidad deportiva **Actividad Física para Mayores I y II** el día 13 de enero de 2020, cuyo periodo de realización comprendería del 20 de enero al 19 de junio de 2020.

CUARTO: Que por aplicación de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 13 de marzo de 2020, se adoptan medidas específicas en relación con la evolución del COVID-19, tales como el cierre de las instalaciones deportivas, dando lugar por tanto, a la suspensión de todas las actividades físicas y deportivas organizadas por el Servicio de Deportes.

QUINTO: Que el Servicio de Deportes abrió un plazo de solicitud de devolución de la parte proporcional de los precios públicos reembolsables satisfechos por los usuarios por la inscripción a las actividades físicas y deportivas citadas en los Antecedentes de hecho **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, del 1 de junio al 19 junio de 2020**, ambos inclusive, según lo establecido en el artículo 36, en relación con el derecho de resolución



Universidad de Jaén

Gerencia

de determinados contratos sin penalización por parte de los consumidores y usuarios, del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

SEXTO: Que por parte del Área de Administración del Servicio de Deportes se ha procedido a la comprobación y cuantificación de las cantidades solicitadas por parte de los interesados en ellas a reembolsar a los usuarios consecuencia de las medidas citadas en el punto **QUINTO**, y que han sido aprobadas por esta Gerencia, siguiendo los siguientes criterios:

BONOS	Cuatrimestre	Mes inicial	Porcentaje a Devolver
Bono Anual	1.º Cuatrimestre	sep.	35% del precio bono anual
		oct	
		nov	
		dic	
	2.º Cuatrimestre	ene	58,3% del precio bono anual.
		feb	70,0% del precio bono anual.
mar		87,5% del precio bono anual.	
Bono Mensual	Activo mes (marzo)	50 % del precio bono mensual	
	Activo hasta abril	50 % marzo + 100% abril del precio bono mensual.	
	Activo hasta mayo	50 % marzo + 100 % abril + 100 % mayo del precio bono mensual.	

ACTIVIDAD 2.º TURNO	Total clases	Clases realizadas	Clases perdidas	Porcentaje a devolver
MAYORES 1	61	24	37	60,65 %
MAYORES 2	61	24	37	60,65 %
NATACIÓN JAÉN	40	23	17	42,50 %
NATACIÓN LINARES	28	16	12	42,85 %
YOGA JAÉN	28	16	12	42,85 %



Universidad de Jaén

Gerencia

ACTIVIDAD 2.º TURNO	Total clases	Clases realizadas	Clases perdidas	Porcentaje a devolver
PITALES JAÉN	40	23	17	42,50 %

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Resulta de aplicación y constituye por tanto el régimen jurídico que fundamenta la presente resolución administrativa el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, específicamente el artículo 36 de la citada normativa en cuanto que en relación con el derecho de resolución de determinados contratos sin penalización por parte de los consumidores y usuarios, reconoce el derecho de resolución de determinados contratos de naturaleza prestacional por parte de aquéllos; y, con carácter general, ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: El artículo 59 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificado por el Decreto 235/2011, de 12 de julio, en términos similares al artículo 23 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Gerente es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Jaén.

Por su parte, mediante la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Delegado del Rector, Gerente y Secretaria General de esta Universidad, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago de la Universidad de Jaén, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.



Universidad de Jaén

Gerencia

Por tanto, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y al objeto de garantizar la debida interpretación y seguridad jurídica, así como la adecuada racionalidad y eficacia en la gestión económico-contable de la Universidad de Jaén en favor de los derechos e intereses de los interesados en el presente procedimiento de devolución, esta Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Que la Universidad de Jaén, previa comprobación y cuantificación por parte del Área Administrativa del Servicio de Deportes, procederá al abono en su cuenta corriente de la parte proporcional reembolsable de los precios públicos correspondientes a la prestación no realizada en su totalidad por dicho Servicio, como consecuencia de la aplicación de las distintas medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, si el usuario ha elegido esta forma de devolución.

SEGUNDO: Que la Universidad de Jaén, igualmente, previa comprobación y cuantificación por el Área Administrativa del Servicio de Deportes, de la parte proporcional reembolsable de los precios públicos correspondientes a la prestación no realizada en su totalidad, como consecuencia de la aplicación de las distintas medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, ingresará en el Saldo Cliente (herramienta informática que permite el ingreso de cantidades monetarias en su ficha personal) del usuario que optó por esta forma de devolución, la cantidad resultante de dicha cuantificación.

TERCERO: Dada la pluralidad de interesados en la presente resolución administrativa de carácter favorable y apreciada tal circunstancia por la Gerencia de la Universidad de Jaén, procede la publicación de ésta, de conformidad con las previsiones u requisitos exigidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

En Jaén, a 23 de junio de 2020

Nicolás Ruiz Reyes

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 7 de mayo de 2019, B.O.J.A. nº 125, de 2 de julio)

ANEXO I: Devolución parte proporcional precios públicos por inscripción a:

- **Bono UJA.Deporte**

ANEXO II: Devolución parte proporcional precios públicos por inscripción a:

- **Actividad física de mayores I**
- **Actividad física de mayores II**
- **Natación Jaén**
- **Yoga**
- **Natación Linares**
- **Pilates Linares**

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

UJa.es